



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	343
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PROMOTORA PLANTÉ SAS
Demandado	MANUEL EDUARDO GONZÁLEZ CASTAÑO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00414 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por PROMOTORA PLANTÉ SAS, en contra de MANUEL EDUARDO GONZÁLEZ CASTAÑO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención permitido por la Ley, de los dineros depositados por cualquier concepto en las cuentas de ahorros No. 472478849 y No. 796828348 que posee el demandado MANUEL EDUARDO GONZÁLEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.541.630, en BANCOLOMBIA. Sin lugar a librar oficio por cuanto no se tramitó el del decreto.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-854193, 001-854133, 001-1318999 y 001-1318992, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, propiedad de MANUEL EDUARDO GONZÁLEZ CASTAÑO. Sin lugar a librar oficio por cuanto el mismo no fue ejecutado.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 028 (E)** Hoy **24 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3551ae172395a72ab9459ea7c0183b00ba15da3ca85289b903597d4fb3942e61**
Documento generado en 23/02/2022 08:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>